CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 50/2013 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS E INSUMOS PARA LABORATORIO".

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de Febrero del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73**, de fecha 20/08/13, y por la otra parte la firma **"VICENTE SCAVONE & CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A."**, con **RUC N° 80001446-4**, en adelante denominado **LA CONTRATISTA**, representada en este acto por su Apoderado el **SR. CARLOS HUMBERTO RIZZI VILLAR** con **C.I N° 512.971**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 50/2013**, aprobado por **Resolución PR N° 096/2.014**, de fecha 10/02/2014 de la Presidencia de la INC ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	D.G.	Monto
2014	2	01	1	----	350	30	01	99	15.189.000
2014	2	01	1	----	490	30	01	99	113.264.540
2014	2	01	2	----	350	30	01	99	34.757.408
2014	2	01	2	----	490	30	01	99	24.096.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 265816 ------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 50/2013, convocado por la Industria Nacional del Cemento, según resolución N° 262/13 de fecha 11/12/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 096/2014 de fecha 10/02/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio total adjudicado conforme a la Resolución N° 096/2014 de fecha 10 de febrero de 2014 asciende a la suma de **GS. 187.825.000** - (Guaraníes ciento siete millones ochocientos veinticinco mil), según el siguiente detalle: ----------

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Item	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
1	88.000	30	merch	alemania	2.640.000
9	3.300	750	merch	alemania	2.475.000
16	990	10000	vetec	brasir	9.900.000
34	50.000	40	blanver	brasir	2.000.000
35	21.500	300	demar invest	china	6.450.000
36	143.000	200	scharlab	españa	28.600.000
37	6.000	9000	fluoder	nacional	54.000.000
38	88.000	20	merck	alemania	1.760.000
PRECIO TOTAL					107.825.000

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hara al PRVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión de bienes en la forma, calidad y plazo estipulados en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato ----------

5.2.La INC se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

5.3.El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.----------

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato hasta tres meses posteriores a la misma.----------

6.2. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado. **(Conforme al Cronograma según Anexo I del presente Contrato).**----------

6.3. **FORMA DE PAGO** : El pago del servicio efectivo se realizara dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción correspondiente a los servicios efectuados, firmadas por el personal asignado por la INC previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.-

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

6.4. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

6.5. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la I.N.C.----------

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-
Los Bienes adjudicados deberán responder estrictamente a la descripción, calidad, marca, origen o procedencia, y cantidad ofertados y adjudicados, y además, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y Normas especificadas en el Anexo II de este Contrato.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y lugar establecidos en el Cronograma de Entregas de Bienes del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. INSPECCIÓN DEL SUMINISTRO.-
9.1. Todos los bienes proveídos serán fiscalizados por parte de la INC en el Depósito de Bienes de las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta, cuya fiscalización estará a cargo de funcionarios responsables.----------
9.2. LA PROVEEDORA colaborará con el inspector designado por la INC en sus tareas de inspecciones y proporcionará a éste su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.----------
9.3. La aceptación del suministro contemplado en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección, de modo alguno relevará a LA PROVEEDORA de su responsabilidad por la provisión que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.----------
9.4. El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o insuficientes, será de treinta (30) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------
LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de la Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del mismo o sus ampliaciones, que las provisiones objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posteriores a la recepción final.----------

12. MULTAS.
Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1 (un) % por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la calle Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone de la Ciudad de San Lorenzo.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

CARLOS HUMBERTO RIZZI VILLAR
APODERADO
LA CONTRATISTA
VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO I – PLAN DE ENTREGA (BIENES)

Item	Cantidad	Marca	Procedencia	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los Bienes
1	30	merch	alemania	Vallemi	Dentro de los 30 días de la firma del Contrato– Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:00 a14:00 hs
9	750	merch	alemania	Vallemi	
16	10000	vetec	brasir	Vallemi	
34	40	blanver	brasir	Vallemi	
35	300	demar invest	china	Vallemi	
36	200	scharlab	españa	Vallemi	
37	9000	fluoder	nacional	Vallemi	
38	20	merck	alemania	Villeta	Dentro de los 30 días de la firma del Contrato de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs

CARLOS HUMBERTO RIZZI VILLAR
APODERADO
VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO II - Especificaciones Técnicas

*"**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

1	Acido clorhídrico pro análisis 1lts. = 1,19 kg Fumante = 3%
9	Glicocola pro análisis
16	Papel filtro cuantitativo de 12,5 cm de diámetro banda blanca 100 un c/caja
34	Celulosa microcristalina (c6 H10 05)n Valor de P.H (5% agua) : 6 Sust. Solubles en agua : 1% Almidón : no contiene Metales pesados : <0,001% Impurezas organicas : no contiene Perdida por secado a 105°c : 3%
	P.M. Nº 1099/13 – Fca. Vallemi – Control de Calidad
35	Hipoclorito de calcio (cloro activo de 70%), corresponde a 6 barricas de 50Kg
	P.M. Nº 1100/13 – Fca. Vallemi – Control de Calidad
36	Etilenglicol p.a. Formula=C2H602 1 litro= 1,11kg M= 62,07 g/mol Concentración= 99,6% Impurezas Cloro: máximo 0,00002% Hierro: máximo 0,00005% Formaldehido: máximo 0,005% Permanganato: máximo 0,0003% Agua: máximo 0,1%
	P.M. Nº 1106/13 – Fca. Vallemi – Control de Calidad
37	Sulfato de aluminio en bolsas de 50kls
	P.M. Nº 2075/13 – Fca. Villeta – Control de Calidad
38	Acidocloridricop.a

CARLOS HUMBERTO RIZZI VILLAR
APODERADO
VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC